



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del bicentenario del Perú- 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0018-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 FEB 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000235-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 01 de diciembre del 2020; el Informe N° 1826-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE.GR de fecha 28 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: **"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como **personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal**.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, **los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000235-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 01 de diciembre del 2020 se dispuso;

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 00348-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de agosto del 2019, por el que se dispuso Incorporar a los nuevos miembros del Consejo Directivo, bajo los alcances de la ley 29329, ley que crea el Parque Fronterizo de Tumbes, y por estar incurso en causal establecida en el numeral 1° del artículo 10° concordante con el Artículo 213° numeral 213.1, 213.3 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JU, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, RETROTRAER EL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del bicentenario del Perú- 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0018-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 FEB 2021

PROCEDIMIENTO SUB MATERIA Y ORDENAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL y GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO del Gobierno regional de Tumbes, promuevan dentro del plazo de 3 días, la propuesta para la acreditación de los dos (02) representantes del Gobierno Regional de Tumbes, cuyo propósito es satisfacer la exigencia normativa contenida en el literal a) del artículo tercero de la ley 29329- Ley que crea el Parque industrial fronterizo de tumbes, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONE, ENCARGAR a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, dar atención a la recomendación contenida en el numeral 2.2 del Informe N° 385-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR de fecha 11 de noviembre del 2020, formulada por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas pertinentes del pliego del Gobierno Regional de Tumbes y al representante de la APEMIPE -TUMBES, para su conocimiento y fines.

Que, en virtud de lo resuelto, el Gerente Regional de desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, emite el Informe N° 1826-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE.GR de fecha 28 de diciembre del 2020, por medio del cual da cumplimiento a la disposición dada en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000235-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 01 de diciembre del 2020, indicando que, se cumple con acreditar a dos representantes del Gobierno Regional de tumbes para integrar el Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes , en virtud de lo dispuesto en la ley 29329, por el que se crea el PARQUE INDUSTRIAL FRONTERIZO DE TUMBES.

Que, mediante proveido inserto en la nota de coordinación N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ de fecha 12 de enero del 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone a la oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar acto resolutivo.

Que, estando a lo Informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional, Oficina Regional



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del bicentenario del Perú- 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0018-2021/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

04 FEB 2021

de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE, DESIGNAR y ACREDITAR a los integrantes-representantes del Gobierno Regional de Tumbes, para el Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes, para el periodo 2021-2023, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Quién lo Presidirá

SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a las oficinas regionales competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES